

## **Gobierno del Estado de Puebla**

### **Contraloría Social de los Programas de Educación Básica (Programa de Escuela Segura, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Escuelas de Calidad)**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-21000-14-1212

1212-DS-GF

#### ***Alcance***

El alcance de la auditoría de los Programas de Educación Básica se integró con un universo de 20 comités de contraloría social para el ciclo escolar 2015-2016, para los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

#### ***Antecedentes***

La participación social es una condición básica para coadyuvar en lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión

del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

### **Resultados**

#### **Normativa**

1. La Secretaría de Educación Pública del estado de Puebla, por medio del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, designó, mediante el oficio número SEP-1-SE/116/2016, a un enlace de contraloría social ante la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública para atender lo relacionado con esta materia en el mes de febrero de 2016, lo que no permitió promover la contraloría social desde el inicio del ciclo escolar 2015-2016.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SEP-1-SE/481/2016 para que, en lo subsecuente, se realice la promoción y operación de la contraloría social de los programas federales de desarrollo social desde el inicio del ciclo escolar 2016-2017, con lo que se solventa lo observado.

2. Con la revisión del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas de Educación Básica, que incluye la transferencia de los recursos del Programa Escuelas de Calidad, firmado entre el Gobierno del estado de Puebla y la Subsecretaría de Educación Básica, se determinó que se incorporó en ese documento una cláusula de contraloría social.

3. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla dispone del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para el ciclo escolar 2015-2016 de los Programas de Educación Básica (Programa Escuelas de Calidad), el cual contiene 9 de los 10 elementos establecidos en la Guía Operativa, ya que no se menciona lo relacionado con las reuniones de los comités de contraloría social.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SEP-1-SE/482/2016 para que, en lo subsecuente, se lleve a cabo el PETCS con todos los elementos establecidos en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los Programas de Educación Básica, con énfasis en las reuniones de los comités, con lo que se solventa lo observado.

#### **Promoción y Capacitación**

4. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla diseñó dos trípticos de contraloría social, los cuales no incluyeron todos los elementos señalados en la estrategia de información y difusión de la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los Programas de Educación Básica; además, no se presentó evidencia de su entrega a los integrantes de 20 comités de contraloría social del Programa Escuelas de Calidad.

De igual forma, no existe documentación que permita verificar que se difundió de manera completa y oportuna a los comités de contraloría social la información sobre la operación del

Programa Escuelas de Calidad y que se promovió entre los beneficiarios la constitución equitativa entre hombres y mujeres de los comités para que realizaran adecuadamente sus actividades de vigilancia y seguimiento.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SEP-1-SE/483/2016 para que, en lo subsecuente, el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla diseñe los trípticos de contraloría Social que contengan todos los elementos señalados en la estrategia de información y difusión de la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los Programas de Educación Básica. Además, para que se genere evidencia de la entrega de dichos materiales a los integrantes de los comités de contraloría social, de igual forma, se realice la promoción de la constitución equitativa entre hombres y mujeres, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de la información sobre capacitación en materia de contraloría social se determinó que el personal del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla fue capacitado por la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, mediante una reunión de trabajo realizada el 25 de febrero de 2016 en la que se trataron asuntos pendientes del 2015 y el inicio del ejercicio fiscal 2016; sin embargo, no proporcionó evidencia de la capacitación al inicio del periodo escolar 2015-2016.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó acciones de control mediante el oficio número SEP-1-SE/484/2016 para que, en lo subsecuente, se lleven a cabo actividades sobre capacitación en materia de contraloría social, exista evidencia de ella al inicio del periodo de los ciclos escolares o cuando lo requiera la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP. Cabe señalar que la información debe ser proporcionada por la instancia federal, por lo que no se solventa lo observado.

15-0-11100-14-1212-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente, se capacite al enlace de contraloría social de los programas de Educación Básica del Gobierno del estado de Puebla, al inicio del ciclo escolar, para que disponga de manera oportuna de las herramientas para la operación de la contraloría social.

6. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla presentó la lista de asistencia de una reunión de asesoría de contraloría social a escuelas beneficiadas con programas federales, realizada en el mes de marzo de 2016 y no al inicio del ciclo escolar 2015-2016, a la que asistieron 14 directores de 20 escuelas beneficiadas con el Programa Escuelas de Calidad que debieron realizar actividades de contraloría social, sin que se presentara evidencia de la capacitación otorgada a los integrantes de los 20 comités de contraloría social para realizar sus actividades de vigilancia y seguimiento del programa.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios número SEP-1-SE/485/2016 y SEP-1-SE/498/2016 para que, en lo subsecuente, en las reuniones de asesoría de contraloría social a escuelas beneficiadas con los programas

federales se lleve un registro de asistencia, así como disponer de evidencias de vigilancia, seguimiento y acompañamiento a dichas escuelas, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión del Programa Anual de Trabajo 2015, firmado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Puebla con la Secretaría de la Función Pública, se determinó que no se consideró el Programa Escuelas de Calidad para las actividades referentes a la promoción de la contraloría social realizadas por dicha dependencia, ya que correspondió su ejecución a la Secretaría de Educación Pública del estado de Puebla.

### **Operación**

8. Con la revisión del cumplimiento de las actividades establecidas en el PETCS se determinó lo siguiente:

- No se proporcionó evidencia para comprobar la realización oportuna de 14 actividades, entre las que se encuentran: establecer comunicación con el Órgano Estatal de Control para la capacitación y asesoría; envío a la Subsecretaría de Educación Básica del PETCS; capacitación a los integrantes del comité; seguimiento de las actividades de contraloría social en las escuelas de educación básica; aplicación del Informe Anual por comité de contraloría social constituido, entre otras.
- No se realizaron en el periodo establecido dos actividades, a saber: designación y nombramiento por oficio del Enlace Estatal de Participación y Contraloría Social e informar y difundir las acciones de contraloría social en las escuelas de educación básica beneficiadas con los programas federales sujetos a Reglas de Operación.
- Respecto de una actividad correspondiente a la aplicación de la segunda cédula de seguimiento por un comité de contraloría social constituido, se realizó de manera parcial.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios número SEP-1-SE/486/2016 y SEP-1-SE/499/2016 para que, en lo subsecuente, se realicen las actividades contempladas en el PETCS de manera oportuna, como son la capacitación y el seguimiento de las actividades de contraloría social. Además, difundir en tiempo y forma acciones de contraloría social a las escuelas de educación básica beneficiadas por dichos programas y aplicar las cédulas de seguimiento por cada uno de los comités, que les permita tener un seguimiento real y oportuno de todas las actividades de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

9. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla constituyó en el ciclo escolar 2015-2016 únicamente 20 comités de contraloría social del Programa Escuelas de Calidad, de los 55 que debió constituir, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los Programas de Educación Básica; cabe señalar, que se transfirieron al Gobierno del estado de Puebla 75,070.2 miles de pesos que beneficiaron 2,452 escuelas, de los cuales los 20 comités de contraloría social constituidos debieron vigilar 600.0 miles de pesos, es decir, el 0.8% de los recursos asignados con el programa; sin embargo, no se presentó evidencia de las actividades de seguimiento realizadas por los comités de contraloría social. La Secretaría de Educación Pública de Puebla reintegró a la Tesorería de la Federación recursos por 1,829.7 miles de pesos del programa que no fueron devengados.

Cabe señalar que la normativa considera que se debe realizar al menos un comité de contraloría social por cada localidad en la que se ejecute un programa Federal; no obstante, el Gobierno del estado de Puebla tampoco cumplió con lo definido por la instancia normativa Federal en la Guía Operativa del programa, respecto a la constitución de los 55 comités de contraloría social establecidos como meta.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios número SEP-1-SE/487/2016 y SEP-1-SE/500/2016 para que, en lo subsecuente, en el ciclo 2016-2017 se lleve a cabo la selección de las escuelas que serán beneficiadas por los programas como lo establece la Subsecretaría de Educación Básica, por lo que se le deberá dar puntual seguimiento a las acciones de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

**10.** El Gobierno del estado de Puebla no mostró evidencia de que se realizó una reunión para la constitución de 20 comités de contraloría social existentes, registrada mediante una minuta de reunión. Asimismo, se constató que en 18 no se verificó la calidad de beneficiarios de los integrantes, ya que no se identificó si eran padres de familia, tutores o miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de las escuelas.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SEP-1-SE/488/2016 para que, en lo subsecuente, se realicen reuniones para la constitución y seguimiento de los comités de contraloría social y para constatar la asistencia de los beneficiarios se lleve a cabo un registro en el que se pueda identificar si son padres de familia, tutores o miembros de la comunidad interesados en la escuela, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Con la revisión de 20 comités de contraloría social correspondientes al ciclo escolar 2015-2016 se verificó que uno no dispone de su acta de constitución; además, dos comités realizaron el acta con el formato del ciclo escolar 2014-2015; una de éstas fue formulada en febrero de 2015 por lo cual corresponde a un ciclo escolar anterior y no se presentó la renovación del formato; por su parte, la otra no presentaba fecha, lo que no permitió determinar el periodo de vigilancia.

Asimismo, cuatro comités de contraloría social se constituyeron de manera extemporánea, ya que se conformaron en el mes de marzo de 2016 y el formato realizado por 13 comités no indicaba la fecha de constitución, por lo que no se pudo determinar si ésta fue oportuna.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SEP-1-SE/489/2016 para que, en lo subsecuente, se instalen los comités de contraloría social en el ciclo escolar 2016-2017, y se utilicen los formatos para constitución y seguimiento de conformidad con la Guía Operativa 2016. Asimismo, que sean instalados en tiempo y forma de acuerdo con el Programa de Trabajo enviado a la Secretaría de Educación Básica de la SEP, con lo que se solventa lo observado.

**12.** El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla no presentó evidencia de la realización de reuniones de los comités de contraloría social durante el ciclo escolar 2015-2016, por lo que no se desarrollaron adecuadamente sus actividades.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SEP-1-SE/490/2016 para que, en lo subsecuente, se realicen reuniones de los comités de contraloría social y desarrollen todas las actividades planeadas durante el ciclo 2016-2017, con lo que se solventa lo observado.

**13.** El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla indicó mediante un tríptico el teléfono de contacto del Centro Educatel, que es el mecanismo del Gobierno del estado para presentar quejas, respecto de los Programas de Educación; sin embargo, no proporcionó evidencia de que se puso a disposición de los beneficiarios su operación y funcionamiento, conforme a lo estipulado en el apartado 6) Mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias de la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los Programas de Educación Básica. De igual forma, no dio a conocer los mecanismos establecidos por el Gobierno Federal mediante la SEP y la Secretaría de la Función Pública.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SEP-1-SE/491/2016 para que, en lo subsecuente se definan mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias como lo establece la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social 2016, emitida por la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, e implementar el sistema de registro y canalización de dichas quejas, denuncias y sugerencias, con lo que se solventa lo observado.

**14.** La Secretaría de la Contraloría del estado de Puebla indicó, mediante el oficio número SC-DAQD-500/2016, que no se recibieron quejas o denuncias de los comités de contraloría social en el sector educativo durante el ciclo escolar 2015-2016, por los canales establecidos por la Secretaría de Educación Pública de Puebla para su captación.

## **Resultados**

**15.** Con la información proporcionada de 20 comités de contraloría social del Programa Escuelas de Calidad se determinó que no se presentó evidencia de la realización de la primera cédula de vigilancia; por su parte, de la segunda cédula sólo se presentó por 17 de los 20 comités constituidos.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SEP-1-SE/492/2016 para que, en lo subsecuente, los comités de contraloría social realicen la primera y la segunda cédula de vigilancia de las escuelas beneficiadas con programas federales, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la revisión de 20 comités de contraloría social del Programa Escuelas de Calidad se determinó que en ningún caso se presentó evidencia de la realización del informe anual correspondiente al ciclo escolar 2015-2016.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio número SEP-1-SE/493/2016 para que, en lo subsecuente, los comités de contraloría social realicen su informe anual en las escuelas beneficiadas con programas federales, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Con el análisis de las cédulas de vigilancia formuladas por 17 comités de contraloría social constituidos para el Programa Escuelas de Calidad para el ciclo escolar 2015-2016, se determinó que no disponen de la calidad y elementos suficientes para su análisis debido a las causas siguientes:

- En ninguna cédula se contestó la totalidad de las preguntas.
- De las 17 cédulas proporcionadas, en 5 no se contestó ninguna pregunta.
- En 15 no se indica la fecha de llenado, lo que no permite determinar si fueron realizadas dentro del plazo establecido.
- Todas las cédulas de vigilancia presentan irregularidades en el llenado.
- En 5 cédulas formuladas por los comités no se incluye la firma del coordinador o integrante del comité, sólo aparece su nombre; y en una no aparece el nombre ni la firma del coordinador o integrante.
- En 13 se indica que el periodo de seguimiento corresponde a ciclo escolar 2014-2015, lo que no corresponde con el ciclo que debió ser vigilado.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SEP-1-SE/494/2016 para que, en lo subsecuente, se capacite, oriente y acompañe a los comités de contraloría social para que en las cédulas de vigilancia se contesten la totalidad de las preguntas y que los datos correspondan al ciclo escolar 2016-2017, además sean firmadas por todos los que intervienen en ella, tal y como lo establece la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social 2016, emitida por la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, con lo que se solventa lo observado.

#### **Sistema Informático**

**18.** Con la revisión del SICS se comprobó que el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla registró sólo uno de los dos trípticos de contraloría social formulados; además, no se presentó evidencia de la distribución del tiraje reportado. De igual forma, se capturó un tríptico proporcionado por la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP para ejemplificar las actividades de difusión de contraloría social.

En relación con los materiales y actividades de capacitación, no se registró lo correspondiente al ciclo escolar 2015-2016.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SEP-1-SE/495/2016 para que, en lo sucesivo, se realice el registro de la información en el SICS; asimismo, capturar todos los elementos que contiene el SICS de manera precisa en el campo correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Con la revisión del SICS se verificó que se registraron sólo 21 comités de contraloría social, de los cuales únicamente siete correspondían al Programa Escuelas de Calidad de los 20 que fueron constituidos para el ciclo escolar 2015-2016.

De igual forma, se comprobó que el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla no capturó las 17 cédulas de vigilancia formuladas; tampoco registró informes anuales ni reuniones, debido a que no se presentó evidencia de su realización.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SEP-1-SE/496/2016 para que, en lo subsecuente, se realice el registro en el SICS de la totalidad de las escuelas de la meta que establece la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP para el ciclo escolar 2016-2017 y se capturó la información de las actas de constitución, las cédulas de vigilancia, informes anuales y reuniones que celebren los comités de contraloría social de las escuelas beneficiadas por programas federales, con lo que se solventa lo observado.

### **Seguimiento de la Contraloría Social**

**20.** Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Programa Escuelas de Calidad realizada por el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla, se determinó que no se cumplieron las metas y objetivos conforme a lo siguiente:

#### **Incumplimiento**

- No se designó al enlace de contraloría social de manera oportuna para promover la estrategia desde el inicio del ciclo escolar 2015-2016.
- El Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social del ciclo escolar 2015-2016 no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los Programas de Educación Básica.
- No se constituyeron el total de comités contraloría social para el Programa Escuelas de Calidad, ya que sólo se formularon 20 de los 55 establecidos para el ciclo escolar 2015-2016.
- La capacitación de contraloría social proporcionada a los servidores públicos del Gobierno del estado no se realizó de manera oportuna.
- No se presentó evidencia de la capacitación en materia de contraloría social a los comités.
- No se mostró evidencia de la entrega de los materiales de difusión a los comités de contraloría social.
- No se proporcionó evidencia de la realización de reuniones de los comités de contraloría social.
- Sólo se realizó una de las dos cédulas de vigilancia establecidas por 17 de los 20 comités de contraloría social constituidos; además, de que no se formularon los informes anuales durante el ciclo escolar 2015-2016, por lo que no se presentó evidencia de su operación.



- No se establecieron los mecanismos para la atención de quejas y denuncias de los comités de contraloría social conforme a la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los Programas de Educación Básica.
- No se capturaron en el SICS todos los elementos de la difusión y capacitación de la contraloría social.
- Sólo se registraron en el SICS siete de los 20 comités constituidos en el ciclo escolar 2015-2016 del Programa Escuelas de Calidad.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número SEP-1-SE/497/2016 para que, en lo subsecuente, se realicen de manera completa las actividades que permitan el cumplimiento de metas y objetivos de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

### ***Consecuencias Sociales***

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 16 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en el Gobierno del estado de Puebla y 20 comités de contraloría social del Programa Escuelas de Calidad, así como a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Puebla. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del PETCS.

El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora, entre las cuales destacan las siguientes:

- No se designó al enlace de contraloría social de manera oportuna para promover la estrategia desde el inicio del ciclo escolar 2015-2016.

- El PETCS del ciclo escolar 2015-2016, no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los Programas de la Subsecretaría de Educación Básica.
- No se constituyeron el total de comités contraloría social para el Programa Escuelas de Calidad, ya que sólo se formularon 20 de los 55 establecidos para el ciclo escolar 2015-2016.
- La capacitación de contraloría social proporcionada a los servidores públicos del Gobierno del Estado no se realizó de manera oportuna.
- No se presentó evidencia de la capacitación en materia de contraloría social a los comités.
- No se mostró evidencia de la entrega de los materiales de difusión a los comités de contraloría social.
- No se proporcionó evidencia de la realización de reuniones de los comités de contraloría social.
- Sólo se realizó una de las dos cédulas de vigilancia establecidas por 17 de los 20 comités de contraloría social constituidos; además de que no se formularon los informes anuales durante el ciclo escolar 2015-2016, por lo que no se presentó evidencia de su operación.
- No se establecieron los mecanismos para la atención de quejas y denuncias de los comités de contraloría social conforme a la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social los Programas de la Subsecretaría de Educación Básica.
- No se capturaron en el Sistema Informático de Contraloría Social todos los elementos de la difusión y capacitación de la contraloría social.
- Sólo se registraron en el Sistema Informático de Contraloría Social siete de los 20 comités constituidos en el ciclo escolar 2015-2016 del Programa Escuelas de Calidad.

En conclusión, el Gobierno del estado de Puebla no cumplió con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Puebla y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Puebla.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, numeral décimo cuarto, fracción II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



"Puebla, 485 años de su fundación"

24 hoja

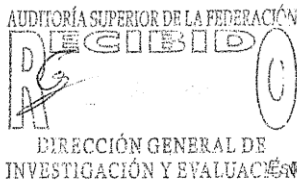
Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente  
 Oficio No. SC-SAGC-489/2016  
 "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 21 de septiembre de 2016  
**ASUNTO: Solventación de Contraloría Social de los Programas de Educación Básica CP 2015**  
**EXPEDIENTE: SC.SAGC.EASOF/14S.14,3.1.1/15/2016**

**JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

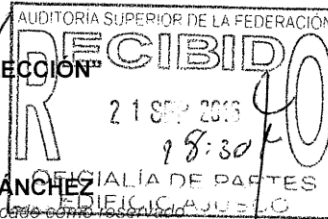
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV y 37 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención al Acta número 002/CP2015 de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 9 de septiembre de 2016, derivados de la auditoría 1212-DS-GF con título *Contraloría Social de los Programas de Educación Básica (Programa de Escuela Segura, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Escuelas de Calidad)*, de la Cuenta Pública 2015, me permito enviar la solventación remitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), como se indica a continuación:

Ente Auditado	Fondo / Programa	Resultado	Procedimiento	Copia del Oficio del Auditado	Contenido
SEP	Contraloría Social de los Programas de Educación Básica CP 2015	1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 6, 8, 9,		SEP-1.0.3/CEPS/146/2016 20/09/2016	20 fojas certificadas

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL SUBSECRETARIO**



**JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.

C.c.p. **Alejandro Torres Palmer.**- Secretario de la Contraloría.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Alejandra Domínguez Narváez.**- Secretaria Técnica del CEPS.- Atención a su oficio SEP.- Presente.  
**Alejandro Martínez Lavalle.**- Delegado en el Sector Educativo.- Para su seguimiento.- Presente.  
**Dulce María Amparo Gil Bravo.**- Enlace de Atención y Seguimiento a Órganos Fiscalizadores.- Para su atención y seguimiento.- Presente.  
 JEHS/DMGB/  
 C.G. SC-SAGC-2461/2016

**i Sé Honesto!**  
¡SÍ MÁS VALDOR A MÉRITO!

24 ho jus.  
 Secretaría de la Contraloría  
 Boulevard Atlxácayotl N° 1101, Reserva Territorial Atlxácayotl,  
 Col. Concepción Las Lajas, Puebla, C.P. 72190  
 Tercer Nivel Edificio Ejecutivo (CIS)  
 Tel. 222-303-46-00 Ext. 3449  
 www.contraloria.pue.gob.mx

